



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

### **INFORME INTERVENCIÓN**

#### **MODIFICACIÓN Nº 10/2022. GCI Gratificaciones Policías Locales por servicios prestados en Bollullos de la Mitación**

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía, mediante Providencia de fecha 15/01/2022, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 10/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito por ingresos, con número de expediente INT/D/22/0250 y expediente Moad 2022/GCR\_01/000007, regulada en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; se emite el siguiente

### **INFORME**

**PRIMERO.** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por un importe total de 751,52 euros.

Según lo establecido en el artículo 181 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria.

*MODIFICACIÓN Nº 10/2022. GCI Gratificaciones Policías Locales por Servicios en Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación*

Código Seguro de Verificación	IV7C5WI7L5BCRLG5WEPQF4TX6Y	Fecha	15/02/2022 11:02:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE_07)		
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO (FIRMANTE_01)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C5WI7L5BCRLG5WEPQF4TX6Y">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C5WI7L5BCRLG5WEPQF4TX6Y</a>	Página	1/3





Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) anteriores, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.
- En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Los ingresos de naturaleza no tributaria que generan crédito en el presente expediente, según Memoria suscrita por la Alcaldía, son los siguientes:

**Alta en Aplicaciones de Gastos**

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
13210	15100	Policía Municipal. Gratificaciones	550,00
13210	16000	Policía Municipal. Seguridad Social	201,52
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS</b>			<b>751,52</b>

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos:

**Alta en Conceptos de Ingresos**

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
46200	Transferencias de Ayuntamientos	751,52
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>751,52</b>

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 500/1990, se entiende por compromiso firme de ingresos el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un Acuerdo o Concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el Acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

Asimismo, en el apartado dos del artículo 45, se establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus Presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990.

Según lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 500/1990, podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de

MODIFICACIÓN Nº 10/2022. GCI Gratificaciones Policías Locales por Servicios en Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Código Seguro de Verificación	IV7C5WI7L5BCRLG5WEPQF4TX6Y	Fecha	15/02/2022 11:02:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE_07)		
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO (FIRMANTE_01)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C5WI7L5BCRLG5WEPQF4TX6Y">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C5WI7L5BCRLG5WEPQF4TX6Y</a>	Página	2/3





Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al Presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

**TERCERO.** Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Memoria de Alcaldía reúnen las condiciones señaladas en la Ley para poder generar crédito.

Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de estabilidad presupuestaria, ni respecto de la regla de gasto.

**CUARTO.** Todo ello se encuentra regulado en la base de ejecución nº 12 del Presupuesto General de 2022.

**QUINTO.** Por todo lo anterior corresponde informar favorablemente a esta Intervención en el sentido de que procede la aprobación del presente expediente, al que se le asigna el número de modificación presupuestaria 10/2022, expediente de Intervención INT/D/22/0250, y expediente Moad 2022/GCR\_01/000007, quedando modificado el Presupuesto en la forma siguiente:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
13210	15100	Policía Municipal. Gratificaciones	550,00
13210	16000	Policía Municipal. Seguridad Social	201,52
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS</b>			<b>751,52</b>

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
46200	Transferencias de Ayuntamientos	751,52
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>751,52</b>

Es todo cuanto se tiene el deber de informar, salvo superior criterio fundado en Derecho.

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica

VºBº, EL ALCALDE,

LA INTERVENTORA,

Fdo.: Joaquín Fernández Garro.

Fdo.: Mª Teresa de la Chica Carreño

MODIFICACIÓN Nº 10/2022. GCI Gratificaciones Policías Locales por Servicios en Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Código Seguro de Verificación	IV7C5WI7L5BCRLG5WEPQF4TX6Y	Fecha	15/02/2022 11:02:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE_07)		
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO (FIRMANTE_01)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C5WI7L5BCRLG5WEPQF4TX6Y	Página	3/3

